



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 282

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 044 del diecinueve (19) de enero de 2017, se nombró a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintiséis (26) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 017 de 2017.

Que la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, mediante comunicación con radicado N° 20194600122512 del treinta (30) de diciembre de 2019, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, a partir del día primero (1) de enero de 2020, siendo el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, el último día trabajado, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 2076 del treinta (30) de diciembre de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N°52.247.497, para separarse definitivamente del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la planta global, perteneciente a la Subdirección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 282

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día primero (1) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, correspondientes al periodo comprendido entre el primero (01) de febrero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la cual asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.131.706), discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|-----------------------------|-------------------------|----------------------|
| Vacaciones en Dinero | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 8.304.554 |
| Prima de Vacaciones | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 5.468.853 |
| Bonificación por Recreación | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 358.299 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | | \$ 14.131.706 |

Que por el ítem de retención en la fuente corresponde el porcentaje del dieciséis punto cincuenta y seis por ciento (16.56%) el cual se debe descontar del valor total de la liquidación equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.700.032), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Total Liquidación | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 14.131.706 |
| -Descuento del 16.56% por retención en la fuente | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 1.700.032 |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 12.431.674 |

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.431.674).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN N° 282

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, por el período comprendido entre el primero (01) de febrero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.131.706), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|-----------------------------|-------------------------|----------------------|
| Vacaciones en Dinero | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 8.304.554 |
| Prima de Vacaciones | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 5.468.853 |
| Bonificación por Recreación | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 358.299 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | | \$ 14.131.706 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO | VALOR |
|---------------------|-------------------------|--------------|
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 5.468.853 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación Recreación | \$ 358.299 |
| 3-1-1-01-03-01 | Vacaciones en Dinero | \$ 8.304.554 |

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, el dieciséis punto cincuenta y seis por ciento (16.56%) por retención en la fuente, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.700.032), descuento que se debe realizar la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y Tesorería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Total Liquidación | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 14.131.706 |
| -Descuento del 16.56% por retención en la fuente | 1/02/2019 al 31-12-2019 | \$ 1.700.032 |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 12.431.674 |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.431.674), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 282

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N°52.247.497.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

30-Mar-2020

Dada en Bogotá D. C.,

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Apoyó Proyección: Talento Humano | Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margot Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano